

Expediente nº: PAA/1/2020

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de *Obra* por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL EN LA ZONA NOROESTE DEL MUNICIPIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es definir la obra que se requieren para llevar a cabo la EJECUCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL EN LA ZONA NOROESTE DEL MUNICIPIO por el Ayuntamiento de El Saucejo.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El Ayuntamiento de El Saucejo necesita contratar la obra necesarias para llevar a cabo el proyecto. Lo que pretende alcanzar este Ayuntamiento es cumplir con los procedimientos legales de contratación.

De no poder llevar a cabo la contratación del obra repercutiría en la ejecución, no pudiéndose llevarse a cabo.

b. Marco normativo

Este contrato de llevará a cabo según lo expuesto en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser un contrato de obra con un importe inferior a 2.000.000€.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras “Ejecución de Colector Principal en la Zona Noroeste del municipio, el Saucejo (Sevilla)” según proyecto redactado por el Ingeniero Civil D. Cristian Povea Vega, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Saucejo en sesión celebrada el día 9 de julio de 2.019.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Criterio económico

Adjudicación utilizando un único criterio de adjudicación el criterio económico cuyo planteamiento es la rentabilidad, mejor relación calidad coste basado en el mayor volumen de obra a ejecutar, entendido como mayor número de unidades de entre aquellas que aparecen identificadas y descritas en su integridad, medidas y presupuestadas en el proyecto técnico como “MEJORAS”.

Este criterio, de carácter cuantificable, se evaluará de forma automática mediante la simple suma del valor de la/s mejora/s ofertada/s al valor estimado del contrato. Para ello el licitador deberá presentar oferta económica al tipo de licitación y habrá de identificar la mejora o mejoras que propone ejecutar, de acuerdo a la descripción y precios que la definen en el proyecto. En la elección de las mejoras, la oferta

Código Seguro De Verificación:	Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	02/01/2020 12:47:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==		



del licitador seguirá el orden de prelación que se especifique en el Proyecto como “Mejoras”, siendo necesaria ofertarlas por su orden y cada una de ellas de forma completa, y no se tendrán en cuenta aquellas que se marquen si haber marcada la inmediata anterior. La mejora deberá ser aceptada en toda su integridad, sin poder presentar alternativa o variante a las mismas. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y en ningún caso podrán ser objeto de modificación. Aquellas mejoras que no se ejecuten en su integridad serán causa de minoración de la subvención por el importe del valor de la mejora dejada de realizar.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

2.-MEJORAS, CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE (100 puntos).

Obtendrá mayor puntuación aquel licitador que oferte mayor número de mejoras correlativas, siendo la puntuación la siguiente:

MEJORA 1: Ejecución de 25,00 metros de colector → **25 puntos**

MEJORA 2: Ejecución de 25,00 metros de colector y pozo de registro mediante tubería de enchufe campana → **25 puntos**

MEJORA 3: Ejecución de 25,00 metros de colector → **25 puntos**

MEJORA 4: Ejecución de 25,00 metros de colector y pozo de registro mediante arquetón de saneamiento, incluso conexión a arquetón existente en carretera Écija-Olvera. → **25 puntos**

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del sumatorio de materiales recogido en proyecto es de 201.452,85€.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

A los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

A los efectos del presente contrato, la valoración en lo referente a consignación presupuestaria, así como en la repercusión y efectos económicos y cumplimiento de prudencia financiera cumple según los datos obrantes en la intervención municipal con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera-LOEPYSF-

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es definir la obra que se requieren para llevar a cabo la EJECUCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL EN LA ZONA NOROESTE DEL MUNICIPIO por el Ayuntamiento de El Saucejo.

b. Calificación del contrato

Contrato de obra.

c. Análisis de ejecución por lotes

Código Seguro De Verificación:	Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	02/01/2020 12:47:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==		



No hay división de lotes.

d. Duración

La duración de este contrato será de 6 meses sin a opción a prórroga.

7. Conclusiones

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es definir la obra de un colector de Supera VII.

La licitación no se ha dividido en lotes tiene un valor de 201.452,85

Código Seguro De Verificación:	Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Ramirez Asencio	Firmado	02/01/2020 12:47:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vy+5gcwjK1E9K7Jak0JwNQ==			